



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 - 2018 - AI/MDCA

Cerro Azul, 10 de Febrero del 2018



VISTO:

El Informe N° 029-2018-GPP-MDCA, de fecha 10 de Febrero del 2018, eleva una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDCA de fecha 03 de Enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2018;



Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: Literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año fiscal 2017, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Que, según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6° del Art° 26°, de la Ley N° 27972, “Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal 2017, los cuales constituyen Saldos de Balance que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2018, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional hasta la (S/ 39,410.00) Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez. 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon

Clasificador de Ingreso/Monto : 9.1.1.1 Saldo de Balance

S/ 36,422.00

0 0136



RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingreso/Monto : 1.9.1.1.1 Saldo de Balance

S/. 2,988.00

Total Ingresos

S/. 39,410.00

EGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 5 Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon

G. de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos Financieros

S/. 36,422.00

RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal

G. de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos Financieros

S/. 2,988.00

Total Egreso

S/. 39,410.00

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria", emitida durante el mes Febrero del 2018.

Artículo 3°.- Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



0 0135